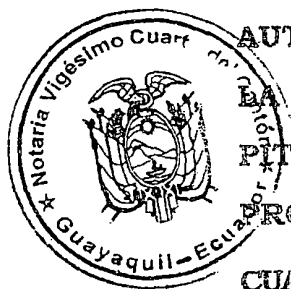




NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 ESCRITURA N°: 2014-09-17-24-P

2 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA QUE

3 REALIZAN LAS COMPAÑÍAS ASESORIA Y

4 COBRANZAS ASYCOCPSA S.A. Y

5 AUTOMOTORES ROCAR S.A. AUTROCSA,

6 LA SEÑORA RINA ESTEFANIA PARODI

7 PITA Y EL SEÑOR FABIAN ORLANDO

8 PROAÑO ZAMBRANO.-----

9 CUANTIA: USD. \$ 800,00.-----

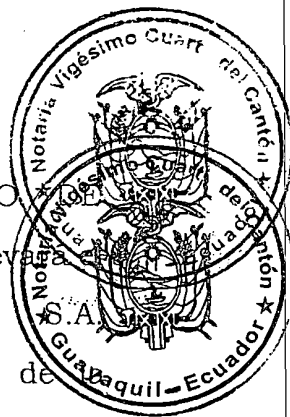
10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de
12 Febrero del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO**
13 **XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO**
14 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen, por una parte los
15 señores **RINA ESTEFANIA PARODI PITA**, quien declara ser
16 ecuatoriana, casada, por los que representa en calidad de
17 Gerente General de la Compañía **ASESORIA Y COBRANZAS**
18 **ASYCOCPSA S.A.**, conforme lo acredita el nombramiento que se
19 agrega a este instrumento como documento habilitante;
20 **RONALD TOBIAS CARRIEL RAMIREZ**, quien declara ser
21 ecuatoriano, soltero, por los derechos que representa en calidad
22 de GERENTE GENERAL de la Compañía **AUTOMOTORES**
23 **ROCAR S.A. AUTROCSA**, conforme lo acredita el nombramiento
24 que se agrega como habilitante; por otra parte la señora **RINA**
25 **ESTEFANIA PARODI PITA**, quien declara ser ecuatoriana,
26 casada, por sus propios derechos; y finalmente el señor
27 **FABIAN ORLANDO PROAÑO ZAMBRANO**, quien declara ser

1 ecuatoriano, casado, por sus propios derechos. Los
2 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
3 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
4 contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que
5 vienen a celebrar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y
6 resultados están bien instruidos y a la que proceden de
7 una manera libre y espontánea para su otorgamiento me
8 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
10 de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las cláusulas
11 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al
12 otorgamiento de esta escritura, los representantes de las
13 compañías: ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A. y
14 AUTOMOTORES ROCAR S.A. AUTROCSA representados por los
15 señores RINA ESTEFANIA PARODI PITA y RONALD TOBIAS
16 CARRIEL RAMIREZ respectivamente; además RINA ESTAFANIA
17 PARODI PITA y FABIAN ORLANDO PROAÑO ZAMBRANO por
18 sus propios derechos, las compañía son Ecuatorianas y los
19 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
20 casados, ejecutivos de empresas, y domiciliados en esta ciudad.
21 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los
22 comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en
23 efecto constituyen, la compañía denominada TALLER
24 AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A. la misma que se registrará por
25 las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de
26 Compañías, su Reglamento y estos estatutos. **TERCERA.-**
27 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TALLER**
28 **AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A. CAPITULO PRIMERO.-**



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 NOMBRE. DOMICILIO. OBJETO SOCIAL Y PLAZO
2 DURACIÓN: ARTICULO UNO.- NOMBRE.- La compañía llevará
3 nombre de TALLER AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A.
4 ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de
5 compañía es la ciudad de Guayaquil, y. por resolución de la
6 Junta General de accionistas, podrá establecer sucursales
7 agencias, oficinas representaciones y establecimientos en
8 cualquier lugar del Ecuador o de países extranjeros, conforme a
9 la ley. ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene
10 como objeto social la compra venta, consignación, almacenaje y
11 distribución de todo tipo de refacciones automotrices,
12 neumáticos, baterías, la importación y compra-venta de
13 repuestos automotrices, la compra-venta de accesorios de
14 equipamiento automotriz, la reparación de automotores dañados
15 y siniestrados. La compra-venta de vehículos automotores en
16 general, partes y piezas automotrices. Asistencia de Enderezada
17 y Pintada de toda clase de vehículos. Enderezada de
18 Guardafangos y de todas las abolladuras en general. Servicio de
19 Diagnostico Computarizado. Latonería y Pintura de vehículos
20 automotores. Sustitución de piezas mecánicas, compra-venta al
21 mayor y detal de accesorios y repuestos automotrices e
22 importación de los mismos; mantenimiento mecánico y
23 electromecánico. Mantenimiento y Reparación de automotores,
24 servicios de mecánica, embellecimiento de vehículos. Reparación
25 y Distribución de cauchos, servicio de Alineación y Balanceo,
26 servicio de escape automotriz. Pudiendo igualmente desarrollar
27 cualquier otra actividad bien sea industrial, comercial o de
28 servicios, así mismo podrá realizar toda clase de negocios

1 conexos o afines de lícito comercio. Para cumplir sus objetivos o
2 finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras
3 compañías, asociarse a otras sociedades o empresas,
4 representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de
5 origen nacional o extranjero. Además, la compañía podrá realizar
6 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos
7 por la ley, relacionados con el objeto social principal. ARTICULO
8 CUATRO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es
9 de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la
10 escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero
11 podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
12 duración, si así lo resolviese la Junta general de accionistas en
13 la forma prevista en estos estatutos y en la ley. CAPITULO
14 SEGUNDO.- DEL CAPITAL , DEL AUMENTO , Y
15 RESPONSABILIDAD: ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El
16 capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares,
17 dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una,
18 nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por
19 títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
20 General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y
21 emitido hasta por el límite del capital autorizado en las
22 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta
23 General de accionistas y conforme a la ley. El capital suscrito y
24 pagado de esta compañía consta en las declaraciones.
25 ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la
26 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
27 resolución de la Junta General de accionistas, por los medios y
28 en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN
GUAYAGUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 tendrán derecho preferente en la suscripción de las acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.

2

3

4 RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la acción. ARTICULO OCHO. - LIBRO DE ACCIONES. - La

5

6

7

8

9 compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara con la Inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. CAPITULO

10

11

12

13

14

15

16 TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: ARTICULO

17

18 NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario, igualmente, presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta: tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta

1 General de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la
2 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
3 utilidades liquidas se segregará por lo menos, el diez por ciento
4 anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal
5 de la compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el
6 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta
7 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
8 especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO.- DEL
9 GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:
10 ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La
11 compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas
12 y. administrada por el Directorio, por el Presidente y por el
13 Gerente General en su orden; cada uno de estos órganos, con las
14 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y
15 estos estatutos. SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE
16 ACCIONISTAS: ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE
17 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el organismo
18 supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al
19 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
20 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
21 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
22 convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas
23 legalmente convocados y reunidos. ARTICULO TRECE.-
24 CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de
25 Accionistas la hará el Presidente de la compañía, mediante
26 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
27 circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con
28 ocho días de antelación a la reunión de la Junta y expresando



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



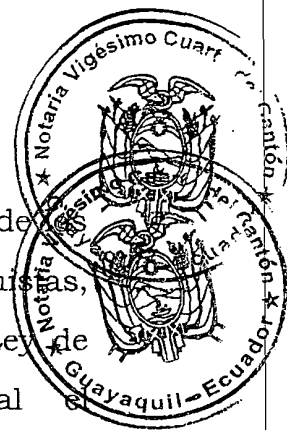
1 los puntos a tratarse. Igualmente. el Presidente convocará a la
2 Junta General, a pedido de los accionistas que representen, por lo
3 lo menos el veinticinco por ciento del capital, para tratar los
4 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
5 establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.-
6 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-Las Juntas
7 Generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se
8 reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los
9 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o
10 mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se
11 trate de poder notarial o de carta poder, para cada Junta. El
12 poder a un tercero será otorgado necesariamente ante un
13 Notario Público. No podrán ser representantes de los accionistas
14 los Administradores y Comisarios de la compañía. ARTICULO
15 QUINCE.- QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta
16 General de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la
17 presencia de por lo menos, la mitad del capital Si no hubiere
18 este quórum habrá una segunda convocatoria, mediando,
19 cuando más, treinta días de la fecha fijada para la primera
20 reunión, y deberá de publicarse mediante aviso efectuado con
21 sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis de
22 la Ley de Compañías vigente y primero de la del Reglamento
23 sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. La Junta
24 General se instalará con el número de accionistas presentes o
25 que concurran cualquiera sea el capital que representen,
26 particular que se expresara en la convocatoria. Para otros casos
27 particulares, se estará al procedimiento señalado en la Ley de
28 Compañías. ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA.-

1. Presidirá la Junta General de accionistas el Presidente de la
2. compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. Y a falta
3. del Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los
4. vocales del Directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta
5. del Gerente General actuará como Secretario la persona que
6. designe la Junta. ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y
7. DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de
8. accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano
9. supremo de la compañía y en consecuencia, tiene plenos
10. poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
11. negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que
12. no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo
13. de su competencia lo siguiente: UNO.- Nombrar al Presidente, al
14. Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a
15. los vocales principales y alternos del Directorio. DOS.- Conocer y
16. resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos
17. de administración y fiscalización, como los relativos a balances,
18. reparto de utilidades, formación de reservas y administración.
19. TRES- Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
20. prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio,
21. de objeto social y demás reformas a los estatutos, de
22. conformidad con la Ley de Compañías. CUATRO.- Fijar las
23. remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del
24. Directorio, el Gerente General y el Comisario. CINCO.- Resolver
25. acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a
26. los Liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y
27. considerar las cuentas de liquidación. SEIS.- Fijar la cuantía de
28. los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



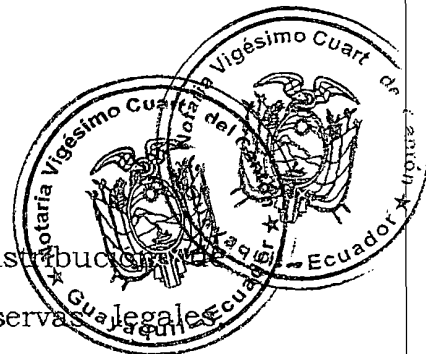
1 Gerente General requiere autorización del Directorio; y la de
2 que requieran autorización de la Junta General de accionistas,
3 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
4 Compañías. SIETE.- Autorizar al Gerente General el
5 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley.
6 OCHO.- Interpretar obligatoriamente estos Estatutos. NUEVE.-
7 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
8 consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la
9 compañía. DIEZ.- Los demás que contemplan la Ley y estos
10 Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.- La
11 compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de
12 accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad
13 con lo dispuesto en la Ley de Compañías, esto es. que la Junta
14 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
15 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
16 siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes
17 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
18 acepten por unanimidad la celebración de la Junta,
19 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
20 constituida. SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO
21 DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará
22 integrado por el Presidente de la compañía y cuatro vocales. Los
23 vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE
24 LOS VOCALES.- Los vocales del Directorio duraran dos años en
25 sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
26 cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del
27 Directorio no se requiere la calidad de accionista. ARTICULO
28 VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las

1 sesiones del Directorio el Presidente de la compañía y actuará
2 como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo
3 reemplazará su subrogante que será uno de los vocales
4 principales, en el orden de su elección, debiéndose, en este caso,
5 principalizar al respectivo suplente; y, a falta del Gerente
6 General, se nombrará un Secretario ad-hoc. ARTICULO
7 VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a sesión de
8 Directorio, la hará el Presidente de la compañía mediante
9 comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se
10 establece con dos miembros. ARTICULO VEINTITRÉS.-
11 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son
12 atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: UNO.-
13 Sesionar ordinariamente cada trimestre y. extraordinariamente,
14 cuando fuere convocado. DOS.- Someter a consideración de la
15 Junta General de accionistas el proyecto de presupuesto, en el
16 mes de enero de cada año. TRES.- Autorizar la compra de
17 inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de
18 contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el
19 dominio o posesión de los bienes inmuebles de la compañía.
20 CUATRO.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
21 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal
22 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General.
23 CINCO.- Controlar el movimiento económico de la compañía y
24 dirigir la política de los negocios de la misma. SEIS.- Contratar
25 los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley. SIETE.-
26 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y
27 las disposiciones de los estatutos y reglamentos. OCHO.-
28 Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de

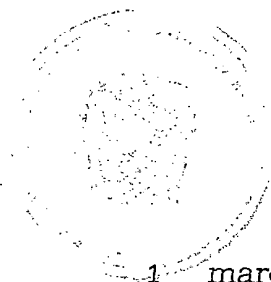


NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 accionistas los balances, el proyecto de distribución de
2 utilidades, la creación e incrementos de reservas
3 facultativas o especiales y. los informes del Gerente General.
4 NUEVE.- Designar a la persona que reemplace al Gerente
5 General de la compañía en caso de su fallecimiento, renuncia,
6 falta temporal o definitiva. DIEZ.- Aprobar anualmente el
7 presupuesto de la compañía. ONCE.- Dictar los reglamentos de
8 la compañía. DOCE.- Los demás que contemplan la Ley y los
9 Estatutos y. las resoluciones de la Junta General de accionistas.
10 ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones
11 del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y. los
12 votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.
13 ARTÍCULO VEINTICINCO.- ACTAS.- De cada sesión de
14 Directorio se levantará la correspondiente acta la que será
15 firmada por el Presidente y el Secretario, que actuaron en la
16 reunión. SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE. ARTICULO
17 VEINTISEIS.- El Presidente de la compañía será elegido por la
18 Junta General de accionistas para un periodo de dos años.
19 Puede ser reelegido Indefinidamente y podrá tener o no la
20 calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo
21 hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente ejercerá la
22 representación legal de la compañía indistintamente. ARTÍCULO
23 VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:
24 Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: UNO.-
25 Representar legalmente a la compañía, judicial y
26 extrajudicialmente. DOS.- Convocar y presidir las sesiones de
27 Junta General y del Directorio. TRES.- Legalizar con su firma los
28 certificados provisionales y las acciones. CUATRO.- Vigilar la



1 marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores
2 de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General
3 de accionistas. CINCO.- Velar por el cumplimiento del objeto
4 social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la
5 entidad; SEIS.- Suscribir el nombramiento del Gerente General y
6 conferir copias debidamente certificadas. SIETE.- Las demás que
7 señale la Ley de Compañías, estos Estatutos y Reglamentos de la
8 compañía; y, las resoluciones de la Junta General de
9 accionistas. SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.
10 ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.- El
11 Gerente General será elegido por la Junta General de accionistas
12 para un período de dos años. Puede ser reelegido
13 indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista.
14 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, el Gerente
15 General ejercerá la representación legal de la compañía
16 indistintamente, y podrá reemplazar al Presidente en caso de
17 ausencia. ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y
18 DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y
19 atribuciones del Gerente General de la compañía: UNO.-
20 Representar legalmente a la compañía, judicial y
21 extrajudicialmente, indistintamente. DOS.- Conducir la gestión
22 de los negocios sociales y la marcha administrativa de la
23 compañía. TRES.- Dirigir la gestión económico-financiera de la
24 compañía. CUATRO.- Gestionar, planificar, coordinar, poner en
25 marcha y cumplir las actividades de la compañía. CINCO.-
26 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
27 compañía. SEIS.- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios,
28 sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



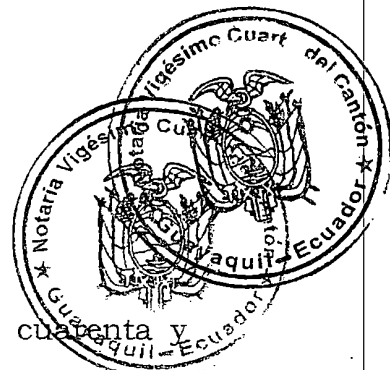
1 monto para el que está autorizado. SIETE.- Suscribir
2 nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones
3 sobre el mismo. OCHO.- Inscribir su nombramiento con la razón
4 de su aceptación en el Registro Mercantil, o autorizar a un
5 profesional del Derecho para tal efecto. NUEVE.- Presentar
6 anualmente informe de labores ante la Junta General de
7 accionistas. DIEZ.- Conferir poderes especiales y generales de
8 acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en la ley. ONCE.-
9 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones: DOCE.-
10 Cuidar que se lleven conforme a Ley, los libros de contabilidad,
11 el de acciones y accionistas y las actas de Junta General de
12 accionistas: TRECE.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
13 de Junta General de accionistas; CATORCE.- Presentar a la
14 Junta General de accionistas el balance del estado de pérdidas y
15 ganancias. Y la propuesta de distribución de beneficios, dentro
16 de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico:
17 QUINCE.- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
18 responsabilidades que establecen la Ley, estos estatutos y
19 reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta
20 General de accionistas. CAPITULO QUINTO.- DE LA
21 FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO TREINTA.- DEL
22 COMISARIO.-La Junta General de accionistas nombrará un
23 Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes
24 durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
25 indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES
26 Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del
27 Comisario los que consten en la Ley, en estos estatutos y sus
28 reglamentos y, los que determine la Junta General de

1 accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de
2 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
3 dependencia de la administración y en interés de la
4 compañía. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
5 DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN
6 Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y liquidación de la compañía se
7 regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;
8 especialmente, por lo establecido en la sección décimo primera
9 de esta ley, así como en el reglamento, respecto de la disolución
10 y liquidación de compañías y. por lo previsto en estos estatutos.
11 ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL.- En
12 todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las
13 disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así como
14 a los reglamentos de la compañía y, a lo que resuelva la Junta
15 general de accionistas. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-
16 AUDITORIA.- Sin perjuicio de la fiscalización, la Junta General
17 de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria
18 de cualquier persona natural o Jurídica especializada,
19 observando las disposiciones legales sobre esta materia.
20 ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA.-En lo
21 que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la
22 ley. CUARTA." DECLARACIONES". - El capital suscrito con que
23 se constituye la compañía es de Ochocientos dólares; el que ha
24 sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: El
25 representante de la compañía AUTOMOTORES ROCAR S.A.
26 AUTROCSA Señor RONALD TOBIAS CARRIEL RAMIREZ
27 suscribe trescientos noventa y nueve acciones de un dólar cada
28 una, lo que da un aporte de trescientos noventa y nueve dólares



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 (USD\$399,00), y paga en dinerario, equivalente al cuarenta y
2 nueve (49%) de las acciones en general. La representante de la
3 compañía ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A. Señora
4 RINA ESTEFANIA PARODI PITA suscribe 399 acciones de un
5 dólar cada una, lo que da un aporte de trescientos noventa y
6 nueve dólares (USD\$399,00), y paga en dinerario, equivalente al
7 49% de las acciones en general. La señora RINA ESTEFANIA
8 PARODI PITA por sus propios derechos suscribe una acción de
9 un dólar, lo que da un aporte de un dólar y paga en numerario
10 la cantidad de un dólar (USD\$1,00), equivalente al 1% de las
11 acciones en general. El señor FABIAN ORLANDO PROAÑO
12 ZAMBRANO suscribe una acción de un dólar, lo que da un
13 aporte de un dólar, y paga en numerario la cantidad de un dólar
14 (USD\$1,00), equivalente al 1% de las acciones en general.
15 Encontrándose el capital suscrito y pagado en número de
16 acciones de 800 (ochocientos acciones) equivalente al 100% de
17 las mismas. Los accionistas fundadores, por unanimidad,
18 nombran como Presidente de la compañía TALLER
19 AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A. a la Señora RINA ESTEFANIA
20 PARODI PITA por el periodo determinado en los Estatutos y la
21 autorizan para que realice y/o delegue los trámites para la
22 aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía, así
23 como los trámites conducentes para que la compañía pueda
24 operar y funcionar legalmente. Los accionistas fundadores, por
25 unanimidad, nombran como Gerente General de la compañía
26 TALLER AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A. al Señor FABIAN
27 ORLANDO PROAÑO ZAMBRANO por el periodo determinado en
28 los Estatutos y lo autorizan para que realice y/o delegue los



1 trámites para la aprobación de esta escritura constitutiva de la
2 compañía, así como los trámites conducentes para que la
3 compañía pueda operar y funcionar legalmente. DECLARACION
4 JURAMENTADA: a) Todos y cada uno de los Accionistas
5 declaran que procederán a depositar el capital pagado en una
6 Institución Bancaria, tomando en cuenta que una vez inscrita la
7 compañía, deberán elaborar un balance inicial en el que
8 constarán dichos aportes. b) Estamos indicando las acciones
9 que cada accionista suscribe y la forma del pago en numerario,
10 el valor suscrito a éstas en un solo acto y una vez constituida la
11 compañía. c) Estamos indicando la forma en que se organizará
12 la administración y fiscalización de la compañía; y acto seguido
13 indicamos los funcionarios que tienen la representación legal
14 indistintamente el Presidente RINA ESTAFANIA PARODI PITA y
15 el Gerente General FABIAN ORLANDO PROAÑO ZAMBRANO, así
16 como sus designaciones como primeros administradores con
17 capacidad de representación legal. d) Se autoriza al Señor
18 Abogado Carlos Javier Veintimilla Márquez con matrícula No.
19 1991 del Colegio de Abogados del Guayas para que realice los
20 actos legales para dar perfección a la constitución de la
21 compañía que se está celebrando, y, gestionar los trámites en el
22 Registro Mercantil respectivo, en el Servicio de Rentas Internas y
23 en la Superintendencia de Compañías conforme a derecho.- Se
24 agrega como documento habilitante el certificado del depósito
25 antes relacionado. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario
26 sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez de la
27 presente escritura pública. **FIRMA) AB. C. JAVIER**
28 **VEINTIMILLA MARQUEZ, REGISTRO PROFESIONAL**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992856033001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES ROCAR S.A. AUTROCSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARRIEL RAMIREZ RONALD TOBIAS
CONTADOR: VILLALBA ROBALINO JORGE EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/04/2014 FEC. CONSTITUCION: 11/03/2014
FEC. INSCRIPCION: 11/04/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA UNO Calle: AV. HERMANO MIGUEL
Número: SOLAR 13 Manzana: 17 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE Celular: 0983500419 Email:
rcarriel@automotoresrocar.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALPC30907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 11/04/2014 15:00:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992856033001

RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES ROCAR S.A. AUTROCSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/03/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA UNO Calle: AV. HERMANO MIGUEL Número: SOLAR 13 Referencia: FRENTE AL PARQUE Manzana: 17 Celular: 0983500419 Email: rcarriel@automotoresrocar.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 11/04/2014 15:00:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

0992784377001

NUMERO RUC:

RAZON SOCIAL:

NUMERO DE IDENTIFICACION:

CLASIFICACION:

REPRESENTANTE LEGAL:

PARODI PITA MINA ESTEFANIA

CONTADOR: CALDERON RAMOS MIGUEL ANGEL

REC. INICIO ACTIVIDADES: 19/11/2012 REC. CONSTITUCION: 26/09/2012

REC. INSCRIPCION: 19/11/2012 FECHA DE ACTUALIZACION: 05/09/2013

AGUINALDO RENDIDA PRINCIPAL:

SEGURO EN LA CORDANZA DE CUENTAS

DOMICILIO TIENAN ARRIU

PROVINCIA GUAYAS CANCHER GUAYASQUIL, PARTICIPA: TAPACHI CIUDAD: GUAYASQUIL, MONTE: SOLAR 5 Manzana: 2
Edificio: 2, 3to. Piso, 2 Oficina, 1 Faltas de pago: 042238597
Telefono: 042238597 Trabajo: 042238597 Email: info@mayas.com Web:
WWW.MAYAS.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

ORGANIZACIONES Y ENTIDADES:

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCION SIMPLIFICADO

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

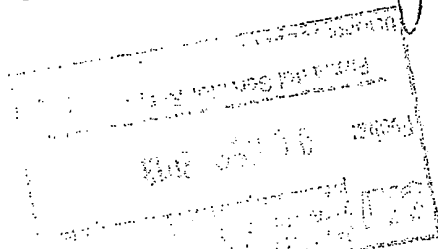
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 01 al 01

AGUINALDO:

0

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

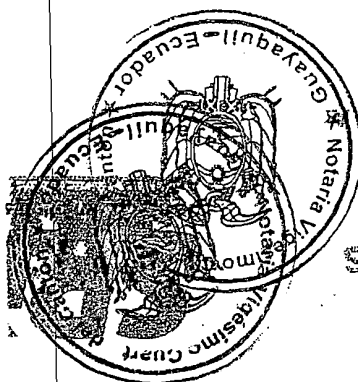
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Levantado por los funcionarios en este documento con todos los datos y verificaciones, así como la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: GUAYASQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 05/09/2013 08:58:31

Página 1 de 2

SHI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992764377001
RAZON SOCIAL: ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOOPSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

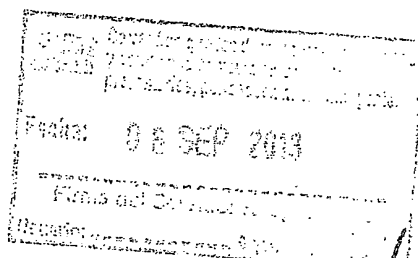
Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: ASYCOOPSA S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN COMPUTACION
SERVICIO EN LA COBRANZA DE CUENTAS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: GUAYAQUIL Número: SOLAR 5 Referencia: FRENTE A
TORRES DEL NORTE Manzana: 2 Edificio: STORES Piso: 2 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042239567 Teléfono Trabajo: 042380389
Teléfono Trabajo: 045042600 Celular: 0998363373 Email: info@asycoopsa.com Web: WWW.ASYCOOPSA.COM

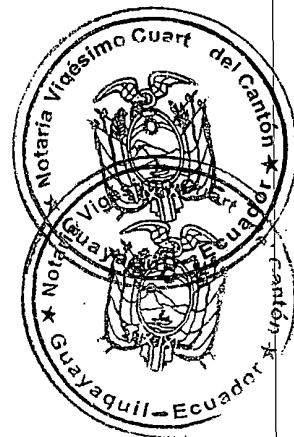


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
derivan (Art. 36 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usador: TEEL000472 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/09/2013 08:59:31



Guayaquil, 2 de Octubre del 2.012.

Sra.

RINA ESTEFANIA PARODI PITA

Ciudad.-

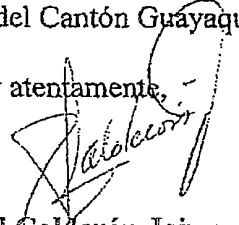
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en los Estatutos Sociales de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía **ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A.**, a usted le corresponde en el ejercicio de su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 28 de Agosto del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Septiembre del 2012.

Muy atentamente,


Miguel Calderón Jaime
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A.**, y tomo posesión del cargo en esta misma fecha, además declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana y mi dirección es Urbanización Belohorizonte Mz. 54 villa 11

Guayaquil, 2 de Octubre del 2.012.


RINA ESTEFANIA PARODI PITA
C. C. No. 0924137623

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.234
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A., a favor de RINA ESTEFANIA PARODI PITA, de fojas 106.942 a 106.943, Registro Mercantil número 18.166.

ORDEN: 35234



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Octubre de 2012

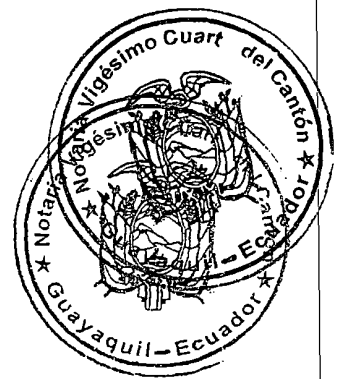
\$9.50

REVISADO POR:



Nº 305384

Guayaquil, 13 de Marzo del 2014



Señor
RONALD TOBIAS CARRIEL RAMIREZ
Ciudad.-

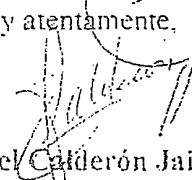
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AUTOMOTORES ROCAR S. A. AUTROCSA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en los Estatutos Sociales de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía **AUTOMOTORES ROCAR S. A. AUTROCSA**, a usted le corresponde en el ejercicio de su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **AUTOMOTORES ROCAR S. A. AUTROCSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 10 de Febrero del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Marzo del 2014.

Muy atentamente,


Miguel Calderón Jaime
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AUTOMOTORES ROCAR S. A. AUTROCSA**, y tomo posesión del cargo en esta misma fecha, además declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana y mi dirección es Cda. IETEL Conjunto Villasol Villa 24.

Guayaquil, 13 de Marzo del 2014.


RONALD TOBIAS CARRIEL RAMIREZ
C. C. No. 1204782070

LOS DATOS DE ESTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.443

FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AUTOMOTORES ROCAR S.A. AUTROCSA, a favor de RONALD TOBIAS CARRIEL RAMIREZ, de fojas 10.395 a 10.397, Registro de Nombramientos número 3.322.

ORDEN: 10443



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 17 de marzo de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

IDENTIFICACION
CIUDADANES

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA

082413752-3

PARODI DAMAZO VITOLO VINICIO

PITA AGUIRRE DIEGO ROL

GUAYAS

GUAYACIL

082413752-3

082413752-3

082413752-3

082413752-3

082413752-3

082413752-3

PARODI DAMAZO VITOLO VINICIO

PITA AGUIRRE DIEGO ROL

GUAYAS

GUAYACIL

082413752-3

082413752-3

082413752-3

082413752-3

082413752-3

082413752-3

082413752-3

012

012 - 0154

0824137523

NUMERO DE CERTIFICADO

ORDEN

PARODI PITA RINA ESTEFANIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTON

CIUDADANIA
TARQU
PARODI

LIBRO DE LA JUNTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Colegio de Abogados del Guayas
República del Ecuador

CARLOS JAVIER VEINTIMILLA MARQUEZ
Matrícula Prof. No. 1:991
Título: ABOGADO
Nacionalidad Ecuatoriana
Cédula No. 090447063-0
Ingreso 27/Jul/77 Emisión 24/02/12
Caduca 20/02/2013

Dr. MSc. Alfonso Luz Yunes
PRESIDENTE

Ab. MSc. Pedro Granja A.
SECRETARIO



LEY DE FEDERACIÓN DE ABOGADOS

Firma del Profesional

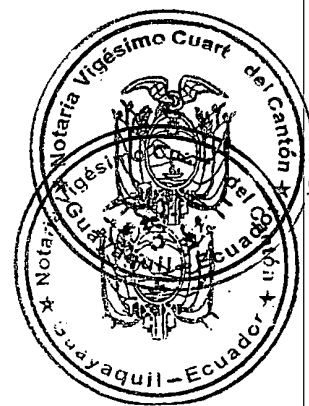
[Handwritten signature]

Art. 3 "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en ésta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozarán todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/02/2015 06:57 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7686543

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0992784377001 ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TALLER AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/03/2015 06:57 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

17/03/2015 10.40



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 **NÚMERO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DEL**
2 **COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. HASTA AQUÍ LA**
3 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-**
4 Quedan agregados formando parte integrante de esta
5 escritura los documentos correspondientes.- Yo, el Notario
6 doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta
7 escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la
8 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto. =

9

10 **p. ASESORIA Y COBRANZAS ASYCOCPSA S.A.**

11 **RUC: 0992784377001**

12

13

14

15 **SRA. RINA ESTEFANIA PARODI PITA,**

16

GERENTE GENERAL

17

C.C. 092413762-3 C.V. 012-0154 - TARQUI

18

19

20 **p. AUTOMOTORES ROCAR S.A. AUTROCSA.**

21 **RUC: 0992856033001**

22

23

24

25

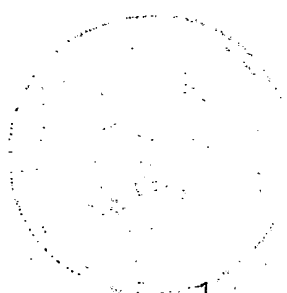
26 **SR. RONALD TOBIAS CARRIEL RAMIREZ.**

27

GERENTE GENERAL

28

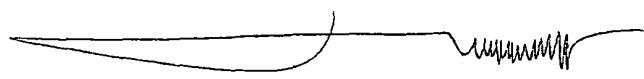
C.C. 120478207-0 C.V. 015-0265 - VINCES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SRA. RINA ESTEFANIA PARODI PITA.
C.C. 092413762-3 C.V. 012-0154 - TARQUI


SR. FABIAN ORLANDO PROAÑO ZAMBRANO.
C.C. 130956870-5 C.V. 003-0130 - MANABI


DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
***** NOTARIO XXIV DEL CANTÓN *****

SE O-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 TORGÓ ANTE MI, en fé de ello confiero este
2 PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta
3 ciudad de Guayaquil, el día cuatro de Marzo
4 del dos mil quince.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



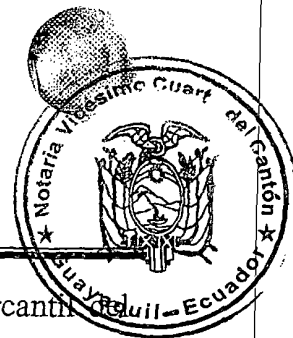
[Firma manuscrita]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

[Firma manuscrita]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.451
FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:01



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TALLER AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A.**, de fojas 22.078 a 22.114, Registro Mercantil número 1.141. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **TALLER AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A.**, a favor de **RINA ESTEFANIA PARODI PITA**, de fojas 9.844 a 9.846, Registro de Nombramientos número 3.305.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TALLER AUTOMOTRIZ AUTORERESA S.A.**, a favor de **FABIAN ORLANDO PROAÑO ZAMBRANO**, de fojas 9.847 a 9.849, Registro de Nombramientos número 3.306.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de marzo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE que la fotocopia que
se adjunta es fiel al documento que
me fue exhibido y que
devolví al interesado.- Guayaquil, 9 MAR 2015

Dr. Francisco Xavier Yagza Gervasio 1092536
NOTARIO XXIV

Ex: 701519



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			Taller Automotriz AUTORERESA S.A.		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA		
NOMBRE COMERCIAL:					
Taller Automotriz AUTORERESA S.A.					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
GUAYAS		GUAYAQUIL		GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
GUAYAS		GUAYAQUIL		GUAYAQUIL	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
TARGUI				GUAYAQUIL	
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
				MANZANA 2 - Solar #5	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
		Edificio Stores		Piso 2 - Oficina 1 -	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		2390567		2390389	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		AUTORERESA@gmail.com			
CELULAR:		FAX:			
0999363373					
REFERENCIA UBICACIÓN:					
Frente Torres del Norte - Parque Diagonal al Edificio AZUL					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
FABIAN ORLANDO BROAÑO ZAMBRANO					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
1309568705					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Fabian Broaño

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 MAR 2015

RECIBIDO

Hora: 10:45 Firma: Anthony

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

marco
Intendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/MAR/2015 12:22:02 - Usu: Evillamar



FAB

Remitente: No. Trámite: 10250 - 0
FABIAN PROAÑO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA CERTIFICADA E
INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL-ADJ.
NOMBRAMIENTOS CERTIFICADOS Y

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 57